

ACTA ORDINARIA No. 057-2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTIDÓS, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL VIERNES DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIECINUEVE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS, EN EL HOTEL PUERTO AZUL, PUNTARENAS, DE FORMA BIMODAL.

MIEMBROS PRESENTES

Jara Le Maire Georgina, M.Sc.	Presidenta
Moreira Arce Mauricio, M.Sc.	Vicepresidente
Campos Alpízar Juan Carlos, M.Sc.	Secretario
Salazar Rodríguez Ileana, M.Sc.	Prosecretaria
Vargas Rodríguez Daniel, Dr.	Tesorero
Oviedo Vargas Karen, M.Sc.	Vocal I
Méndez Murillo Ariel, M.Sc.	Vocal II

Se cuenta con la presencia del Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal.

PRESIDE LA SESIÓN: M.Sc. Georgina Jara Le Maire

SECRETARIO: M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 057-2022.

CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 056-2022.

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 056-2022 del 14 de junio de 2022.

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 04. Aprobación contratación obras CRC Cartago.

ARTÍCULO 05. Aprobación Proveedor Anual Suministros.

ARTÍCULO 06. CLYP-060-DE-DPH - Envío de Compilación Humanidades UTN-Colopro.

ARTÍCULO 07. CLYP-062-DE-DPH – Convenio UTN-Colopro.

- 1 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DE-GC-PC-027-2022 Solicitud de aprobación para publicar Fe de erratas
2 en la Gaceta.
- 3 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DF-T-54-2022 Modificación punto 4 POL-PRO-TES05 Pago de viáticos y
4 transportes.
- 5 **ARTÍCULO 10.** CLYP-JD-DE-078-2022 Sobre contratación de empresa de bienes raíces para
6 gestionar la venta de la finca de Colypro ubicada en Liberia, Guanacaste.
- 7 **ARTÍCULO 11.** MPAO-DE-019-2022 Modificación PAO 2022 Departamento Infraestructura y
8 Mantenimiento.
- 9 **ARTÍCULO 12.** CLYP-DE-GC-PC-029-2022 PAO 2022 Junta Regional Guanacaste Bajura para
10 aprobación.
- 11 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA**
- 12 **ARTÍCULO 13.** Aprobación de pagos.
- 13 **CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**
- 14 **ARTÍCULO 14.** Oficio de fecha 11 de junio de 2022, suscrito por la Sra. Maricela Morales Mora,
15 colegiada. **Asunto:** Presenta solicitud en relación al impuesto que tienen los
16 Jubilados en la ley 7531 artículo 70 y artículo 71 para los activos.
- 17 **ARTÍCULO 15.** Carta de fecha 14 de junio de 2022, suscrita por el Sr. Ernesto Brenes Cordero,
18 colegiado. **Asunto:** Criterio sobre el calificar profesiones o carreras como de
19 segunda categoría y criterio sobre el título IV de la Dirección General de Servicio
20 Civil, en donde se eliminaron los requisitos profesionales para cualquier clase
21 dentro de ese título del Servicio Civil.
- 22 **ARTÍCULO 16.** Oficio CLYP-JD-AL-C-043-2022 de fecha 13 de junio 2022, suscrito por la M.Sc.
23 Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y la Licda. Laura
24 Sagot Somarribas, Abogada. **Asunto:** Criterio Legal solicitado mediante
25 acuerdo 17 de la sesión 52-2022. Sobre riesgo en pago de dietas a miembros
26 suplentes de órganos del Colegio.
- 27 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**
- 28 **ARTÍCULO 17.** Correo de fecha 14 de junio de 2022 de la Junta Regional de Alajuela **Asunto:**
29 Cambio de fecha de la tercera reunión del mes de junio de 2022.

ARTÍCULO 18. Oficio CLYP-JD-AI-CAI-2822 de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido al Tribunal Electoral. **Asunto:** Traslado de documentación solicitada sobre el legajo de investigación.

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS

ARTÍCULO 19. Solicitud de anuncio para apertura de Comisiones.

ARTÍCULO 20. Representantes de Asamblea Plebiscitaria de la UCR.

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS

No se presentó ningún asunto vario.

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum.

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i.

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 057-2022.

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 01:

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 056-2022./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR./ CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SIETE VOTOS./

CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 056-2022.

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento del acta 056-2022 del 14 de junio de 2022.

El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, sale de la sala al ser las 7:24 p.m.

Sometida a revisión el acta 056-2022, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 02:

Aprobar el acta número cincuenta y seis guión dos mil veintidós del catorce de junio del dos mil veintidós, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por seis votos./

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 04. Aprobación contratación obras CRC Cartago. **(Anexo 01).**

El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, ingresa a la sala al ser las 7:27 p.m.

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta la siguiente solicitud de compra:

Contratación para la construcción en el Centro de Recreo Centro Recreativo y Cultural Ovidio Granados Segura de Cartago:

-Murete, caja de registro para recanalizar aguas pluviales y ampliación de caja de registro para aumentar capacidad de almacenamiento.

- Suministro e instalación de dos lámparas LED tipo cobra para alumbrado público de 150 W.

- Suministro y cambio de caja de circuitos y disyuntor termo magnético, repello y pintura de pedestal.

- Suministro y cambio de 2 llavines de puertas de acceso a vestidores y servicios sanitarios.

- Colado de tapa de caja de registro de barra de tierra.

- Reforzamiento de base de acometida de servicios sanitarios y vestidores.

- Instalación de baranda y pasamanos en rancho cuádruple.

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:					
(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)					
				X	Garantía 3 años
N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)			N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Pólizas			N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentac			N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CONSTRUCCIONES RAM DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA	SOLUCIONES INTEGRALES MEYCI SOCIEDAD ANONIMA	OFFICE AND HOME SERVICIOS DE MANTENIMIENTO S.A.
OBRAS PARA ESCORRENTÍAS CCR CARTAGO	₡ 5 661 181,35	₡ 6 565 339,84	₡ 11 616 400,00
CALIFICACIÓN TÉCNICA (PRECIO/EXPER/PLAZO/GARANT)	97,50%	86,02%	54,58%
MONTO TOTAL	₡ 5 661 181,35	₡ 6 565 339,84	₡ 11 616 400,00
Montó Recomendado	₡ 5 661 181,35		

Se adjunta la(s) cotización(es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: P0000377

Nombre del proveedor: CONSTRUCCIONES RAM DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA

Número de cédula: 3101662918

Por el monto de: ₡5 661 181,35

Por las siguientes razones:

Presenta la mejor calificación de acuerdo al criterio técnico, además de presentar la mejor oferta económica cumpliendo con los requerimientos del departamento de Infraestructura."

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 03:

Aprobar la contratación para la construcción en el centro de recreo del Colegio ubicado en Cartago lo siguiente: murete, caja de registro para recanalizar aguas pluviales y ampliación de caja de registro para aumentar capacidad de almacenamiento; suministro e instalación de dos lámparas LED tipo cobra para alumbrado público de 150 W; suministro y cambio de caja de circuitos y disyuntor termo magnético, repello y pintura de pedestal; suministro y cambio de 2 llavines de puertas de acceso a vestidores y servicios sanitarios; colado de tapa de caja de registro de barra de tierra; reforzamiento de base de acometida de servicios sanitarios y vestidores e instalación de baranda y pasamanos en rancho cuádruple; asignándose la compra a CONSTRUCCIONES RAM DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-662918, por un monto total de cinco millones seiscientos sesenta y un mil ciento ochenta y un colones con treinta y cinco céntimos (₡5.661.181,35). El cheque se debe consignar a nombre de este proveedor. Se

adjuntan tres cotizaciones y se adjudica a este proveedor porque presenta la mejor calificación de acuerdo al criterio técnico, además de presentar la mejor oferta económica cumpliendo con los requerimientos del departamento de Infraestructura. Cargar a la partida presupuestaria 12.6 Mejoras de Infraestructura varias en Cartago./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a Gestión de Compras y al Departamento de Infraestructura y Mantenimiento./

ARTÍCULO 05. Aprobación Proveedor Anual Suministros. **(Anexo 02).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta la siguiente solicitud de compra:

"Contratación de un proveedor anual para la compra de suministros de oficina, este será utilizado para la compra cíclica de estos suministros utilizados en la Corporación.

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:					
(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)					
			N/A	Garantía	
N/A	Curriculo (en caso de servicios profesionales)		N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)	
N/A	Pólizas		N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)	
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentac		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)	

Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	REPRESENTACIONES SUMICOMP EQUIPOS S.A.	MULTI SUMINISTROS DE COSTA RICA S.A.	DISTRIBUIDORA MUNDIAL CR, S.A.	DISTRIBUIDORA RAMIREZ Y CASTILLO, S.A.	SOSA Y VINDAS S.A.
TOTAL DE ÍTEMS SOLICITADOS	68	68	68	68	68
TOTAL DE ÍTEMS CON MENOR PRECIO	36	6	6	11	9
PORCENTAJE DE ÍTEMS CON MENOR PRECIO	53%	9%	9%	16%	13%
MONTO TOTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Monto Recomendado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Se adjunta la(s) cotización(es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: P0000290
Nombre del proveedor: REPRESENTACIONES SUMICOMP EQUIPOS S.A.
Número de cédula: 3-101-286770
Por el monto de: N/A
Por las siguientes razones:

Es el proveedor que presenta la mayor cantidad de ítems con mejor precio, además, es proveedor activo que se ha destacado por su precio y servicio a la Corporación.”

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 04:

Aprobar la contratación de un proveedor anual para la compra de suministros de oficina, este será utilizado para la compra cíclica de estos suministros utilizados en la Corporación; asignándose la compra a REPRESENTACIONES SUMICOMP EQUIPOS S.A.; cédula jurídica número 3-101-286770. El cheque se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan cinco cotizaciones y se adjudica a este proveedor porque presenta la mayor cantidad de ítems con mejor precio, además, es proveedor activo que se ha destacado por su precio y servicio a la Corporación./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a Gestión de Compras y al Departamento Administrativo./

ARTÍCULO 06. CLYP-060-DE-DPH - Envío de Compilación Humanidades UTN-Colpyro. (Anexo 03).

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-060-DE-DPH de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, en el que indica:

“Como parte de las labores conjuntas que se han establecido con la Universidad Técnica Nacional, el Área de Investigación de Calidad Educativa del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, ejecutaron el proyecto denominado “El papel del humanismo en el siglo XXI. Compilación de Encuentros Humanísticos 2014-2017, ponencias y ejercicios para su aplicación en el aula”.

El proyecto nace como una posibilidad de construir materiales didácticos, tomando como base, los conceptos del humanismo en un contexto nacional donde se hace cada vez más necesario el fortalecimiento de los valores sociales. De esta forma, el objetivo de este proyecto, no solamente era la compilación de reflexiones humanistas, sino, extraer elementos claves de las deliberaciones de los Encuentros para que, por medio de ejercicios didácticos, puedan ser

1 aplicados en las aulas de cualquier institución educativa, tanto del contexto nacional, como
2 internacional.

3 De esta forma, el proyecto ha sido diagramado en versión digital para que sea de acceso a
4 todas las personas que desean tener acceso a la Compilación, y se han gestionado la impresión
5 de copias físicas, las cuales se pretenden distribuir de la misma forma en la que se han
6 ejecutado otras versiones de informes. Importante mencionar que son 200 copias, las cuales
7 se dividen 125 para Colypro y 75 para la UTN.

8 Por consiguiente, se solicita a la Dirección Ejecutiva que se eleve a la Junta Directiva para la
9 respectiva aprobación de:

- 10 • El documento diagramado del proyecto "El papel del humanismo en el siglo XXI. Compilación
11 de Encuentros Humanísticos 2014-2017, ponencias y ejercicios para su aplicación en el aula",
12 para su respectiva distribución digital en plataformas Colypro y propias de la Universidad
13 Técnica Nacional.
- 14 • El plan de distribución de las copias físicas de dicho documento, tal y como se describe en
15 el documento anexo a este oficio.

16 Con toda consideración y respeto."

17 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

18 **ACUERDO 05:**

19 **Dar por recibido el oficio CLYP-060-DE-DPH de fecha 31 de mayo de 2022, suscrito**
20 **por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional**
21 **y Humano, en el que envía el proyecto denominado "El papel del humanismo en el**
22 **siglo XXI. Compilación de Encuentros Humanísticos 2014-2017, ponencias y**
23 **ejercicios para su aplicación en el aula". Aprobar la propuesta de distribución**
24 **señalada en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./**

25 **Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo**
26 **Profesional y Humano y a la Dirección Ejecutiva./**

27 **ARTÍCULO 07.** CLYP-062-DE-DPH – Convenio UTN-Colypro. **(Anexo 04).**

28 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-062-DE-DPH
29 de fecha 02 de junio de 2022, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del
30 Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, en el que indica:

1 "Me permito referir la nota enviada por la Universidad Técnica Nacional y por Dra. Irina Rommel
2 del Departamento de Educación y Formación Técnica Profesional (alemana) de la Universidad
3 de Osnabrück, Alemania.

4 La misma plantea la solicitud de colaboración y participación en el proceso de capacitación en
5 el contexto del proyecto denominado Educación y Formación Técnico Profesional en Costa Rica
6 (CoRiVET por sus siglas en inglés); capacitación a desarrollarse, de forma presencial, del 06 al
7 24 de septiembre de 2022 en la Universidad de Osnabrück, Alemania.

8 La colaboración solicitada es por un monto de \$2220 (dos mil doscientos veinte dólares
9 americanos), para cubrir traslados internos y alimentación; los costos de tiquetes aéreos y
10 hospedaje serán cubiertos por otras organizaciones del magisterio.

11 Así mismo, se invita a que funcionarios de Colypro (ligados al campo de la investigación),
12 participen tanto de la capacitación, como de la investigación misma. En este caso, los costos
13 de participación por persona participante (de Colypro) serían de \$3.940 dólares americanos.

14 Me permito mencionar que, de ser acogida esta solicitud y de decidir participar con
15 representación de Colypro, se cuenta con presupuesto disponible desde las partidas del
16 Departamento de Desarrollo Profesional y Humano."

17 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

18 **ACUERDO 06:**

19 **Dar por recibido el oficio CLYP-062-DE-DPH de fecha 02 de junio de 2022, suscrito**
20 **por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional**
21 **y Humano, en el que adjunta la nota enviada por la Universidad Técnica Nacional y**
22 **por Dra. Irina Rommel del Departamento de Educación y Formación Técnica**
23 **Profesional (alemana) de la Universidad de Osnabrück, Alemania, en la que plantea**
24 **la solicitud de colaboración y participación en el proceso de capacitación en el**
25 **contexto del proyecto denominado Educación y Formación Técnico Profesional en**
26 **Costa Rica (CoRiVET por sus siglas en inglés). Aprobar la propuesta señalada en el**
27 **oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./**

28 **Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo**
29 **Profesional y Humano y a la Dirección Ejecutiva./**

ARTÍCULO 08. CLYP-DE-GC-PC-027-2022 Solicitud de aprobación para publicar Fe de erratas en la Gaceta. **(Anexo 05).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DE-GC-PC-027-2022 de fecha 07 de junio de 2022, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo a.i., en el que señalan:

“Reciba un cordial saludo,

En las políticas POL/PRO-SC01 “Trámite de Plataforma de servicios” y la política de “Uso de Centros de Recreo” POL/PRO-CCR01 publicadas en la Gaceta el 23 de marzo de 2022 y 31 de mayo de 2022 respectivamente, en ambas se incluyeron textos de más, por lo que se redacta una “Fe de erratas” para enviar a la Gaceta y corregir dichas políticas, por lo tanto, se solicita la aprobación de Junta Directiva.

Se adjunta Fe de erratas:

“El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro)

En el Alcance 60 del 23 de marzo de 2022, se publicó la Política POL/PRO-SC01, Trámites de Plataforma de Servicios. En la citada Publicación existen errores, en las políticas específicas, que son necesarios omitir, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

- En el inciso 3. a.2.; se elimina el punto 2.
- En el inciso 3.b.3; omitir el siguiente texto: “Este requisito se elimina a solicitud de la Junta Directiva para simplificar el trámite, la declaración jurada se incluirá en el formulario de solicitud.”
- En el inciso 3.c.3; omitir texto “Este requisito se elimina a solicitud de la Junta Directiva para simplificar el trámite, la declaración jurada se incluirá en el formulario de solicitud”.

El resto de la Política permanece incólume.

El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro)

En el diario oficial La Gaceta del 31 de mayo de 2022, se publicó la Política POL/PRO-CCR01, Uso de los Centros de Recreo, versión 7. En dicha política la fecha de la versión indica “marzo 2021”, siendo lo correcto y deberá leerse en adelante “marzo 2022”. Lo demás permanece incólume. “

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 07:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-GC-PC-027-2022 de fecha 07 de junio de 2022, suscrito por la Licda. Ana María Barrantes, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal y el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo a.i., en el que solicitan aprobación para publicar Fe de erratas en el Diario Oficial la Gaceta. Aprobar la solicitud planteada en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Licda. Ana María Barrantes, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, al Lic. José Pablo Valerio González, Jefe Administrativo a.i. y a la Dirección Ejecutiva./

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, realiza un receso al ser las 7:58 p.m. la cual levanta al ser las 8:42 p.m.

ARTÍCULO 09. CLYP-DF-T-54-2022 Modificación punto 4 POL-PRO-TES05 Pago de viáticos y transportes. **(Anexo 06).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DF-T-54-2022 de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, en el que indica:

“Actualmente la política “POL/PRO-TES05 Pago de Viáticos y Transportes” en el punto 4 de las políticas generales establece:

“A los colaboradores que laboren tiempo extra después de las dieciocho horas se les brindara el beneficio de alimentación y también a los colaboradores que brinden asistencia a un órgano fuera de su jornada laboral, al igual que los miembros del órgano”

Después de revisar y analizar con la Jefatura Financiera se concluye que las dieciocho horas es un poco temprano para establecer como hora para la cena, por lo que se presenta la siguiente propuesta de aumentar a las diecinueve horas el disfrute del beneficio de la alimentación a los colaboradores que se queden laborando horas extras, considerando que es una hora razonable para el concepto indicado.

Si al analizar la modificación propuesta a la política la Junta Directiva decide aprobar el cambio, un posible acuerdo a tomar podría ser:

“Modificar el punto 4 de las políticas generales de la POL/PRO-TES05 “Pago de Viáticos y Transportes” para que quede de la siguiente forma: “A los colaboradores que laboren tiempo extra después de las diecinueve horas se les brindara el beneficio de alimentación y también a los colaboradores que brinden asistencia a un órgano fuera de su jornada laboral, al igual que los miembros del órgano”

Sin más que agregar por el momento,”

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 08:

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-T-54-2022 de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, respecto a la modificación punto 4 POL-PRO-TES05 Pago de viáticos y transportes. Aprobar la propuesta señalada en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería, al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 10. CLYP-JD-DE-078-2022 Sobre contratación de empresa de bienes raíces para gestionar la venta de la finca de Colypro ubicada en Liberia, Guanacaste. **(Anexo 07).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-JD-DE-078-2022 de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., en el que indica:

“Por este medio les informo, que la Asamblea General Ordinaria Centésima Séptima, realizada el 28 de marzo del 2015, mediante acuerdo 08 aprobó:

ACUERDO 08:

Aprobar la moción presentada por el señor Fernando López Contreras, la cual dice: “Autorizar a la Junta Directiva para proceder con los procedimientos a derecho para vender la finca folio real 5-057643-000, ubicada en el distrito Curubandé y a la vez que se gestione la compra de un inmueble para oficinas administrativa y aulas de capacitación”./ Aprobado por veintiún votos a favor, dos votos en contra y cero abstenciones, para un total de veintitrés votantes./ Comunicar a la Junta Directiva./

En cumplimiento de dicho acuerdo les informo, que, para poder vender dicha finca, se tuvieron que realizar algunos trabajos previos a cargo de la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva, entre los que se encuentran:

1. La contratación de un ingeniero topógrafo para que confeccionara el plano catastrado de la propiedad, el cual quedó debidamente inscrito el 20 de agosto del 2021.
2. La contratación de un notario público para la confección de la escritura para realizar la rectificación de medida de la finca y agregar el nuevo plano catastro, ante el Registro de la Propiedad. Dicha escritura se inscribió correctamente en noviembre del 2021.
3. La contratación de los servicios profesionales de un perito para que realizara un avalúo de la propiedad, este se confeccionó el 24 de marzo del 2022.

De acuerdo con el plan de trabajo para ejecutar el acuerdo supra indicado de la venta de la propiedad, se encuentra la contratación de una empresa de bienes raíces, para que sea esta quien nos colabore con dicha venta, por ser especialistas en la materia, además por el tipo de inversión que se trata es muy común que empresas de bienes raíces se encarguen de buscar un comprador para este tipo de propiedades.

En este caso el avalúo de la finca folio real 5-057643-000, con una medida de nueve mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados, es por un monto de doscientos cincuenta y siete millones setecientos noventa y dos mil ochocientos doce colones exactos (¢257.792.812,00).

Por lo anterior, les solicito autorizar a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la contratación de una empresa de bienes raíces que gestione la venta de la finca folio real 5-057643-000, propiedad de Colypro ubicada en Curubandé de Liberia en Guanacaste.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o consulta.”

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 09:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-078-2022 de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., sobre contratación de empresa de bienes raíces para gestionar la venta de la finca de Colypro en Liberia, Guanacaste. Aprobar la propuesta señalada en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i./

ARTÍCULO 11. MPAO-DE-019-2022 Modificación PAO 2022 Departamento Infraestructura y Mantenimiento. **(Anexo 08).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio MPAO-DE-019-2022 de 13 de junio de 2022, suscrito por la Srta. Daniela Rojas Ramírez, Auxiliar y la Ing. Yajaira Ríos Aguilar, Gestora de Calidad y Planificación, en el que señala:

"Consecutivo: MPAO-DE-019-2022

Fecha: 13 de junio de 2022

Solicitud presentada por:	Infraestructura y mantenimiento	
Número de acuerdo u oficio:	CLYP-DE-DIM-INF-28-06-2022	
Tipo de solicitud		
Detallar si la solicitud corresponde a inclusión, modificación, eliminación, cambio de nombre o cambios en el desglose de montos u otro tipo.		
Modificación de presupuesto de actividades		
Descripción de la solicitud presentada		
1. El departamento de Infraestructura y mantenimiento solicita la modificación del desglose de montos y alcance de las siguientes actividades:		
Cód. Actividad	Nombre de la actividad	Presupuesto disponible
AC-IM-2022-66	CCR ALAJUELA: Remodelación de los camerinos de la cancha sur (finca del centro de recreo).	₡ 31.525.174,35
AC-IM-2022-67	CCR ALAJUELA: Construcción de bancas y graderías de la cancha sur (finca del centro de recreo).	
		₡ 7.194.921,42
	Total	₡38.720.094.78
En su lugar las actividades quedarían de la siguiente forma:		
Cód. Actividad	Nombre de la actividad	Presupuesto disponible
AC-IM-2022-66	CCR ALAJUELA: Pintar las camerinos y mantenimiento correctivo.	¢4.939.068,22
AC-IM-2022-67	CCR ALAJUELA: Construcción de dos bancas en cancha sur (finca del centro de recreo).	¢7.194.921,42

	Presupuesto total requerido para los proyectos	¢12.133.989,64
	Presupuesto sobrante disponible	¢26.586.105,14
La solicitud anterior obedece a que actualmente la situación registral – catastral de la finca 2-6418 (centro de recreo alajuela, cancha de futbol sur) está conformada por 5 derechos a nombre de terceros, los cuales no están localizados. Por ello, la Abogada de la Dirección Ejecutiva recomendó mediante el oficio CLYP-DE-AL-024-2021 del 31 de mayo 2022, que es recomendable hasta que no se resuelva el asunto registral no contruir o ampliar instalaciones en esta finca, por el contrario, solamente brindar mantenimiento correctivo y preventivo y embellecer las área.		
2. Por otra parte, para la actividad (AC-IM-2022-79 "Planta de tratamiento"), ya se recibieron ofertas y estas fueron evaluadas. La oferta con mejor calificación tiene un costo de ¢ 112.373.531,22 y el presupuesto disponible a la fecha para esta actividad del PAO es de ¢85.787.425,09, por lo tanto el faltante de presupuesto es de ¢26.586.106,13.		
El presupuesto sobrante de las actividades indicadas en el punto 1.se propone trasladar a la siguiente actividad, quedando de la siguiente manera:		
Cód. Actividad	Nombre de la actividad	Presupuesto disponible actual
AC-IM-2022-79	CCR ALAJUELA: Planta de tratamiento	¢ 112.373.531,22
Es importante mencionar que en el oficio CLYP-DE-DIM-INF-16-03-2022 en el punto 8, se justifica el porqué el presupuesto de las actividades relacionadas a construcciones, como es el caso de la AC-IM-2022-79, no alcanza, esto se debe a que, la preparación del presupuesto con muchos meses de antelación conlleva un margen de incertidumbre inherente. Entre las razones de aumento de costos están: Aumento del asfalto, acero, cable eléctrico, tuberías plásticas. Inconvenientes con los contenedores, la guerra de Rusia y Ucrania, crisis a consecuencias del COVID-19, entre otras.		
.Observaciones del área de Gestión de Calidad y Planificación		
Esta gestoría considera viable la solicitud , considerando que el cambio solicitado obedece a la atención de necesidades del Colegio y la aplicación de medidas contingenciales ante el riesgo de cambios en el entorno (aumento de costos de materiales) y que las actividades AC-IM-2022-66 y AC-IM-2022-67 por el inconveniente con la situación registral no se pueden ejecutar en su totalidad.		

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 10:

Dar por recibido el oficio MPAO-DE-019-2022 de 13 de junio de 2022, suscrito por la Srta. Daniela Rojas Ramírez, Auxiliar y la Ing. Yajaira Ríos Aguilar, Gestora de Calidad y Planificación, sobre modificación PAO 2022 Departamento Infraestructura

y Mantenimiento. Trasladar este oficio a la Comisión de Infraestructura y Mantenimiento para que realice una revisión detallada de los montos presupuestados e informe a la Junta Directiva en la sesión del viernes 24 de junio de 2022./ Aprobado por siete votos./

Comunicar Srta. Daniela Rojas Ramírez, Auxiliar, a la Ing. Yajaira Ríos Aguilar, Gestora de Calidad y Planificación, a la Dirección Ejecutiva y a la Comisión de Infraestructura y Mantenimiento (Anexo 08)./

ARTÍCULO 12. CLYP-DE-GC-PC-029-2022 PAO 2022 Junta Regional Guanacaste Bajura para aprobación. **(Anexo 09).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DE-GC-PC-029-2022 de fecha 15 de junio de 2022, suscrito la Ing. Yajaira Ríos Aguilar, Gestora de Calidad y Planificación, en el que indica:

Según lo establece la política POL-JD04, la Junta Directiva aprobará los planes anuales de trabajo, los cuales se adjuntan a este oficio para su respectivo traslado a aprobación de Junta Directiva.

- PAO Junta Regional Guanacaste Bajura.

Agradeciendo su atención, cordialmente,”

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 11:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-GC-PC-029-2022 de fecha 15 de junio de 2022, suscrito la Ing. Yajaira Ríos Aguilar, Gestora de Calidad y Planificación, en el que entrega el PAO 2022 Junta Regional Guanacaste Bajura para aprobación. Aprobar el plan anual operativo 2022 de la Junta Regional de Guanacaste Bajura./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Ing. Yajaira Ríos Aguilar, Gestora de Calidad y Planificación y a la Dirección Ejecutiva./

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE TESORERÍA

ARTÍCULO 13. Aprobación de pagos. **(Anexo 10).**

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo número 10.

El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ochenta y un millones quinientos noventa y cinco mil veintisiete colones con setenta y tres céntimos (¢81,595,027.73); de la cuenta de número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de nueve millones ochocientos seis mil seiscientos colones netos (¢9,806,600.00) y de la cuenta de conectividad número 100-01-002-013773-0 por un monto de siete millones novecientos diecinueve mil colones netos (¢7.919.000,00); para su respectiva aprobación.

Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO 12:

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ochenta y un millones quinientos noventa y cinco mil veintisiete colones con setenta y tres céntimos (¢81,595,027.73); de la cuenta de número 100-01-002-012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de nueve millones ochocientos seis mil seiscientos colones netos (¢9,806,600.00) y de la cuenta de conectividad número 100-01-002-013773-0 por un monto de siete millones novecientos diecinueve mil colones netos (¢7.919.000,00). El listado de los pagos de fecha 17 de junio de 2022, se adjunta al acta mediante el anexo número 10./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./

ACUERDO 13:

Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veintiséis millones novecientos siete mil trescientos nueve colones con doce céntimos (¢26.907.309,12) y por un monto de trescientos cincuenta mil colones netos (¢350.000,00); de la cuenta número 100-01-002-015569-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta colones netos (¢344.880,00);

los cuales fueron autorizados por la Dirección Ejecutiva. El listado de los pagos de fecha 17 de junio de 2022, se adjunta al acta mediante el anexo número 10./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./

El señor Tesorero informa que el próximo lunes 20 de junio de 2022, de 10:30 a.m. a 2:30 p.m. se reunirá de forma extraordinaria la Comisión de Presupuesto y el martes 21 de junio de forma ordinaria, en la que probablemente se analizará el presupuesto del infraestructura y mantenimiento por lo que insta a todos los miembros de Junta Directiva a participar.

CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR

ARTÍCULO 14. Oficio de fecha 11 de junio de 2022, suscrito por la Sra. Maricela Morales Mora, colegiada. **Asunto:** Presenta solicitud en relación al impuesto que tienen los Jubilados en la ley 7531 artículo 70 y artículo 71 para los activos. **(Anexo 11).**

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, da lectura al oficio de fecha 11 de junio de 2022, suscrito por la Sra. Maricela Morales Mora, colegiada, en el que señala:

"Un saludo cordial de mi parte, muy agradecida por la atención que recibimos el pasado el viernes 10 de junio con la señora Presidenta, doña Georgina.

Le presentamos algunas propuestas para que la junta directiva se entere de lo que nos sucede con la Ley nefasta 7531 que el gobierno de don José María Figueres en 1995, impulsó y que nos ahoga cada día más del impuesto que hizo en esa ley. Somos el único país a nivel de Latinoamérica que los Educadores tenemos un impuesto en el artículo 70 a los jubilados y artículo 71 en los activos, la ley según ese presidente se crea porque nosotros tenemos que ser solidarios para los que vienen atrás, porque tenemos que ser solidarios si ya cumplimos con los 30 o 33 años de servicio, nos es posible 26 años que nos roban mucho dinero por mes.

Dentro de los puntos que tratamos en la reunión, quisiera externar la siguiente solicitud, para que pueda ser tomada en cuenta en la Junta Directiva:

- ✓ Presentar en Asamblea General, al tribunal electoral, que se modifique en la Ley 4770 y el reglamento de Elecciones para que en cada junta regional en todo el país en la fórmula o papeleta se integre a una jubilada o jubilado.
- ✓ Que en la Junta directiva Nacional, haya representación de una jubilada o un jubilado en la fórmula o papeleta.

- ✓ Otra propuesta podría ser, no sabemos hasta donde, que se nombre en cada provincia una junta regional de Jubilados, esa podría ser otra alternativa.
- ✓ Los jubilados queremos una comisión de Jubilados, pero parece ser que ya se está en ese proceso.
- ✓ Que exista un RI, para un enlace de una jubilada o jubilado que esté pendiente de la población jubilada, pero parece que está en proceso, gracias a Dios.

Un agradecimiento bien grande, porque tenemos tres juntas Nacionales anteriores, que no nos escuchan, no nos toman en cuenta, les agradecemos a la señora Presidenta y todos los miembros de la actual Junta Directiva por abrirnos las puertas y escucharnos."

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere dar por recibido este oficio y trasladarlo a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que brinde respuesta a la Sra. Morales Mora.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 14:

Dar por recibido el oficio de fecha 11 de junio de 2022, suscrito por la Sra. Maricela Morales Mora, colegiada, en el que presenta solicitud en relación al impuesto que tienen los Jubilados en la ley 7531 artículo 70 y artículo 71 para los activos. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que brinde respuesta a la Sra. Morales Mora./ Aprobado por siete votos./ Comunicar a la Sra. Maricela Morales Mora, colegiada y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 11)./

ARTÍCULO 15. Carta de fecha 14 de junio de 2022, suscrita por el Sr. Ernesto Brenes Cordero, colegiado. **Asunto:** Criterio sobre el calificar profesiones o carreras como de segunda categoría y criterio sobre el título IV de la Dirección General de Servicio Civil, en donde se eliminaron los requisitos profesionales para cualquier clase dentro de ese título del Servicio Civil. **(Anexo 12).**

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, da lectura a la carta de fecha 14 de junio de 2022, suscrita por el Sr. Ernesto Brenes Cordero, colegiado, en el que señala:

"Mis grandes estimas y aprecio, reciban cordiales saludos y a la vez deseo externarles mi preocupación como colegiado y profesional

Comprendo las dificultades económicas en las que está pasando el país y el estado, más, sin embargo, considero que eso no nos debería llevar a calificar profesiones o carreras como de segunda categoría o unas más bajas que otras, tal y como considero sucede en la ley 9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas, concretamente en su Título III, capítulo IV, donde a pesar de que en el Artículo 27 de definiciones se indica:

“Definiciones. Para efectos de la presente ley, se entenderá por: 1. Dedicación exclusiva: régimen de naturaleza contractual que surge por iniciativa de la Administración cuando se identifica la necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un periodo de tiempo definido. Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a los funcionarios del sector público que firmen el respectivo contrato. Su compensación económica se otorga dependiendo del grado académico y las características del puesto” La negrita ni la cursiva no son del original.

Mas, sin embargo, en el Artículo 31 menciona:

“Requisitos de los funcionarios. Los funcionarios que suscriban un contrato de dedicación exclusiva y aquellos señalados en la ley como posibles beneficiarios del pago adicional por prohibición deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar nombrado o designado mediante acto formal de nombramiento en propiedad, de forma interina, suplencia o puesto de confianza.
2. Poseer un título académico universitario, que le acredite como profesional en determinada área del conocimiento, para ejercer de forma liberal la profesión respectiva.
3. Estar incorporado en el colegio profesional respectivo; lo anterior en caso de que dicha incorporación gremial exista y que la incorporación sea exigida como una condición necesaria para el ejercicio liberal.
4. En los supuestos de dedicación exclusiva, se deberá estar nombrado en un puesto que tenga como requisito mínimo el grado académico profesional de bachiller”

Considero entonces estimados señores, que esto hace que profesiones como la docencia y las artes pasen a un segundo plano, pues ya hoy no pueden ni siquiera aspirar a que se les analice la posibilidad de suscribir un contrato de dedicación exclusiva. No solo en el MEP, sino que

también en otras instituciones del estado en clases como la de Fomento de Actividades Culturales, donde dentro de las atinencias de acuerdo al Servicio Civil podemos encontrar los bachilleratos y licenciaturas en artes o en enseñanza de las artes.

Me gustaría saber si esto es de su conocimiento, ¿cuál es su parecer como cuerpo colegiado? y si estuvieran de acuerdo con mi apreciación, si harían algo al respecto, para poder nivelar las oportunidades para nuestras profesiones no liberales.

Incluso, también me gustaría saber su criterio con respecto al título IV del servicio civil, donde se eliminaron los requisitos profesionales, para cualquier clase dentro de ese título del Servicio Civil.”

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere dar por recibida esta carta y trasladarla a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que brinde respuesta al colegiado Brenes Cordero.

Conocida esta carta la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 15:

Dar por recibida la carta de fecha 14 de junio de 2022, suscrita por el Sr. Ernesto Brenes Cordero, colegiado, en el que remite el criterio sobre el calificar profesiones o carreras como de segunda categoría y criterio sobre el título IV de la Dirección General de Servicio Civil, en donde se eliminaron los requisitos profesionales para cualquier clase dentro de ese título del Servicio Civil. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que atienda al colegiado Brenes Cordero./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al Sr. Ernesto Brenes Cordero, colegiado y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 12)./

ARTÍCULO 16. Oficio CLYP-JD-AL-C-043-2022 de fecha 13 de junio 2022, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada. **Asunto:** Criterio Legal solicitado mediante acuerdo 17 de la sesión 52-2022. Sobre riesgo en pago de dietas a miembros suplentes de órganos del Colegio. **(Anexo 13).**

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-C-043-2022 de fecha 13 de junio 2022, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y su persona, en el que señalan:

“Sirva la presente para saludarles respetuosamente, deseándoles éxito en sus funciones; y, a la vez, brindar criterio solicitado mediante el acuerdo 17 de la sesión 52-2022.

ACUERDO 17:

Solicitar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, emita criterio respecto al oficio CLYP-JD-AI-ISP-1322 de fecha 23 de mayo de 2022, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, respecto al riesgo en pago de dietas a miembros suplentes de órganos del Colegio. Dicho criterio deberá presentarlo a más tardar el martes 14 de junio de 2022./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 15), a la Dirección Ejecutiva y a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna./

De conformidad con el acuerdo anterior, procede esta Asesoría Legal a brindar criterio respecto al riesgo de pago de dietas de los miembros suplentes de Órganos del Colegio, le informamos que los criterios legales de la Asesoría Legal del Colegio no son vinculantes.

La Junta Directiva no es el superior jerarca de los Tribunales del Colopro, el superior jerarca de dichos Tribunales es la Asamblea General del Colegio. Con la reforma a la Ley 4770 en el año 2017 se les dio a los tribunales independencia; al Tribunal de Honor se le dio independencia en sus funciones y al Tribunal Electoral independencia funcional y organizacional, sin embargo, ninguno cuenta con independencia administrativa ni financiera.

De conformidad con los criterios de la Procuraduría General de la República el C-138-2021 concatenado con el criterio C-104-2022, así con lo manifestado por la Auditoría Interna del Colegio en su escrito del pasado 23 de mayo de los corrientes CLYP-JD-AI-ISP-1322, es criterio de esta Asesoría que la ley es ayuna en cuanto al tema de las suplencias. **¿Sí se les debe o no de pagar estipendio cuando no están supliendo a un miembro del órgano colegiado?**

La Ley Orgánica del Colegio es ayuna al referirse al pago de dietas de los Tribunales del Colopro. El reconocimiento de estipendios se dio mediante reglamento, en donde se les da un reconocimiento económico a los miembros por acudir a las sesiones del órgano.

En el Reglamento General del Colegio, regula en su artículo 39, la remuneración de los miembros del Tribunal de Honor, este establece:

" Artículo 39°.—Tribunal de Honor El Tribunal de Honor de Colypro es un órgano que actúa con independencia de funciones, integrado por cinco miembros colegiados de reconocida solvencia moral, tres propietarios y dos suplentes, nombrados según lo establecido en el inciso b) del artículo 13 de la ley. Se les remunera mediante estipendio por asistencia a sesiones.

El monto del estipendio devengado por los miembros del Tribunal de Honor corresponde a un doceavo (1/12) del salario base, determinado por la Ley N.º 7337 del 5 de mayo de 1993 y sus reformas. Su competencia está determinada en el artículo 47 de la Ley.

Los miembros del Tribunal de Honor no podrán ser contratados por servicios profesionales ni ser sujetos de contratación laboral o comercial en Colypro, durante los doce meses siguientes al término de su gestión."

Por otro lado, el Reglamento de Elecciones en su artículo número 12 incisos c) y d) establecen los estipendios de los miembros del Tribunal, el cual dispone:

"...c) Para el cálculo del estipendio de los miembros propietarios que asistan a las sesiones del Tribunal, se toma como referencia el uno punto siete por ciento de los estipendios establecidos para quien ocupe la presidencia de la Junta Directiva del Colegio. Dicho monto se incrementa en congruencia con el aumento de dicho estipendio al que se hace referencia, el cual se incluye en el presupuesto anual aprobado para el Tribunal en la Asamblea General Ordinaria.

d) Los miembros suplentes que asistan a las sesiones ordinarias y extraordinarias autorizadas en este reglamento reciben el 50% del estipendio. Los que ocupen los puestos de Presidencia y Secretaría reciben un recargo de un 10% en el monto del estipendio por la naturaleza de sus funciones..."

En este mismo orden de ideas, coincide esta Asesoría con los criterios de la Procuraduría al estipular que para el reconocimiento del pago debe de existir una norma habilitante, es decir que el pago del estipendio procede solo cuando existe una habilitación legal expresa, que en nuestro caso, dado que la Ley 4770 no los establece, se pueden autorizar dichos pagos mediante reglamentos emitidos por la Asamblea General del Colegio, dado que estos sirven a lo interno para organizar el funcionamiento y organización de la buena marcha del Colegio.

En el caso del Colopro es la Asamblea General quien dicta los reglamentos del Colegio de conformidad con el artículo 13 inciso c) el cual estipula:

"Artículo 13: ... c) Dictar, modificar y derogar los reglamentos internos que requiere el Colegio para su funcionamiento y el cumplimiento de sus fines."

Cabe destacar, que la Ley Orgánica tal y como se mencionó supra no establece el pago de dieta o estipendio a los miembros de los Tribunales, fue la Asamblea General del Colegio quien mediante reglamento les reconoció el pago a los miembros de los Tribunales y otros órganos del Colegio, dicho pago a lo interno se le llama estipendio.

En primer orden y con el objetivo de dar respuesta a la interrogante planteada, considera necesario esta Asesoría Legal tener claro el concepto y la finalidad de la dieta. En este sentido, la Real Academia de la Lengua Española define la palabra dieta, en una de sus acepciones, como el estipendio que se da a quienes ejecutan algunas comisiones o encargos por cada día que se ocupan en ellos, o por el tiempo que emplean en realizarlos.

La acepción estipendio (Del lat. stipendium), también mencionada en la consulta planteada, cuyo significado se define la Real Academia como: "Paga o remuneración que se da a alguien por algún servicio". Este servicio puede ostentar variada naturaleza, sin que se refiera a una relación de empleo.

Dieta es, en específico, el pago se le da a un miembro de un órgano colegiado por atender y estar presente en las sesiones: es el pago por un servicio personal. Es decir, de conformidad a lo anterior estipendio es el género y dieta es la especie.

Asimismo, sobre la naturaleza jurídica de la dieta, ha sido la Procuraduría General de la República la que, en diversos pronunciamientos, la define como la contraprestación económica que recibe una persona por participar en la sesión de un órgano colegiado, indicando además que el fundamento de la dieta se encuentra en la prestación efectiva de un servicio que consiste en la participación del servidor en las sesiones del órgano.

De conformidad a lo anterior, se logra desprender claramente de las definiciones mencionadas que el derecho a percibir el pago de la dieta se configura con la asistencia de la persona a la sesión del órgano colegiado correspondiente, en la cual desempeñará una participación activa para la conformación del quórum y la respectiva votación para la adopción de los

correspondientes acuerdos. Por ello, cuando un funcionario está ausente lo normal es que el ordenamiento prevea su suplencia o reemplazo temporal.

En cuanto a la naturaleza jurídica de la suplencia, la doctrina nacional indica que es "(...) un fenómeno (de organización) en virtud del cual se coloca a una persona en lugar del titular de un órgano, por vacancia (muerte, dimisión, incapacidad definitiva, remoción) o ausencia de éste (vacaciones, licencias, incapacidad temporal, suspensión), en forma extraordinaria y temporal, mientras no es puesto en posesión del cargo el nuevo titular (...)" (ORTÍZ ORTÍZ, Eduardo. "Tesis de Derecho Administrativo", Tomo II, Primera Edición, San José, C.R., Editorial Stradtman, 2000, p. 65).

Según el jurista Eduardo Ortiz, el suplente es un funcionario llamado a asumir las funciones del propietario en sus ausencias y constituye una técnica que permite la continuidad del servicio público brindado por el órgano al que pertenece.

Si se estudia la figura de la suplencia de conformidad con la Ley General de Administración pública en los artículos 84 inciso e), 87, 95 y 96 esta es un instituto jurídico previsto para garantizar la continuidad del órgano público. Mediante la suplencia se resuelve el problema transitorio de imposibilidad (sobrevvenida) de actuación del titular de conformidad con el Dictamen C-182-2019 del 25 de junio de 2019 de la Procuraduría General de la República, el cual manifiesta "[...] supone la alteración concreta y determinada para alguna sesión del miembro titular por otro sujeto, que no es miembro o adquiere esa condición. [...] Por otro lado, la doctrina define a la suplencia como: "a la sustitución coyuntural del miembro, es decir, a la posibilidad de que, sin que el titular pierda su condición, otra persona [...] actúe como tal en una determinada sesión." (Carbonell, Eloísa. Los Órganos Colegiados, Madrid 1999, págs. 101-103).

De conformidad con lo anterior, la figura del suplente tiene su razón de ser, cuando el miembro propietario del órgano no puede participar en una sesión y el primero está obligado a asistir; sin embargo, si el miembro propietario está presente este miembro no está obligado a asistir. Lleva razón la Procuraduría General de la República, al decir que la naturaleza de la suplencia es sustituir al miembro propietario dado que cuando suple forma parte de la integración del órgano. Dado que por ley se exige para tomar acuerdos el órgano debe de tener un quorum

estructural. Cuando participan los miembros propietarios con los suplentes estos últimos no son miembros sino partícipes, tienen voz mas no voto, ni están obligados a participar.

La Ley 4770 no hace diferencia entre los miembros que conforman los Tribunales y menciona que el órgano está conformado en el caso del Tribunal de Honor por 5 miembros: 3 propietarios y 2 suplentes; y el Tribunal Electoral está conformado por 7 miembros: 5 propietarios y 2 suplentes. La reforma crea la figura de los suplentes, sin embargo, no hace la diferencia.

CONCLUSIONES

- La figura de la suplencia es un mecanismo que asegura la continuidad de las funciones del órgano colegiado.
- En principio suplente no forma parte del órgano cuando sesiona conjuntamente con el miembro propietario.
- El hecho de que el estipendio este presupuestado no quiere decir que este habilitado normativamente.

RECOMENDACIÓN

Solicitar criterio a la Procuraduría General de la República en el cual se solicite pronunciamiento sobre los siguientes aspectos:

1. Aclaración y adición del criterio C-104-2022 dado que la Junta Directiva no es superior jerarca de los Tribunales de conformidad a la Ley 4770.
2. Indicar como se debe de aplicar la figura de las suplencias a la luz de la reforma de la Ley 4770, aclarar si estos son miembros del órgano o no.

Quedando a sus órdenes para cualquier otra consulta, se suscriben cordialmente."

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 16:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-043-2022 de fecha 13 de junio 2022, suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, en el que remiten el criterio legal solicitado mediante acuerdo 17 de la sesión 52-2022. Sobre riesgo en pago de dietas a miembros suplentes de órganos del Colegio. Autorizar a la Presidencia para que formule la consulta a la Procuraduría General de la República, a fin de que se indique

1 **si el pago para los miembros suplentes es viable, aun estando presentes los**
2 **propietarios./ Aprobado por siete votos./**

3 **Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva, a**
4 **la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, a la Presidencia (Anexo 13) y a la Unidad**
5 **de Secretaría./**

6 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**

7 **ARTÍCULO 17.** Correo de fecha 14 de junio de 2022 de la Junta Regional de Alajuela **Asunto:**
8 Cambio de fecha de la tercera reunión del mes de junio de 2022. **(Anexo 14).**

9 Conocido este correo la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 17:**

11 **Dar por recibido el correo de fecha 14 de junio de 2022 de la Junta Regional de**
12 **Alajuela, en el que comunican el cambio de fecha de la tercera reunión del mes de**
13 **junio de 2022. Trasladar este oficio al M.Sc. Ariel Méndez Murillo, Vocal II y Enlace**
14 **Regional, para lo que corresponda./ Aprobado por siete votos./**

15 **Comunicar a la Junta Regional de Alajuela y al M.Sc. Ariel Méndez Murillo, Vocal II**
16 **y Enlace Regional (Anexo 14)./**

17 **ARTÍCULO 18.** Oficio CLYP-JD-AI-CAI-2822 de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por la Licda.
18 Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido al Tribunal Electoral. **Asunto:**
19 Traslado de documentación solicitada sobre el legajo de investigación. **(Anexo 15).**

20 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

21 **ACUERDO 18:**

22 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-2822 de fecha 14 de junio de 2022,**
23 **suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, dirigido al**
24 **Tribunal Electoral, en el que trasladan la documentación solicitada sobre el legajo**
25 **de investigación./ Aprobado por siete votos./**

26 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna./**

27 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

28 **ARTÍCULO 19.** Solicitud de anuncio para apertura de Comisiones.

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere solicitar a la Dirección Ejecutiva, gestione lo correspondiente para publicar en los medios internos la publicación de aperturas de las Comisiones del Colegio.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 19:

Solicitar a la Dirección Ejecutiva, coordine la publicación de la apertura de las Comisiones, en los medios internos del Colegio, según los perfiles aprobados en la sesión 056-2022 del martes 14 de junio de 2022./ Aprobado por siete votos./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 20. Representantes de Asamblea Plebiscitaria.

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere nombrar a los representantes propietario y suplente, ante la Asamblea Plebiscitaria de la Universidad de Costa Rica.

Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 20:

Nombrar como Representante ante la Asamblea Plebiscitaria de la Universidad de Costa Rica a la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta como propietaria, cédula de identidad 1-0830-0808 y al M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario como suplente, cédula de identidad número 4-0147-0653./ Aprobado por siete votos./ Comunicar a la M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, al M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, a la Asamblea Plebiscitaria y a la Unidad de Secretaría./

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS

No se presentó ningún asunto vario.

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIUN HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DÍA INDICADO.

Georgina Jara Le Maire
Presidenta

Juan Carlos Campos Alpízar
Secretario

Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.